



Así fueron... Las exenciones de la nobleza

ENRIQUE OSSORIO CRESPO

La formación de una clase privilegiada -la nobleza- durante la Edad Media española obedeció a varias causas. Por una parte, el poder que otorga la posesión de la riqueza y el servicio cercano al Rey en las tareas de gobierno provocaron que un conjunto reducido de personas recibiera del trono importantes concesiones territoriales y ventajas. Por otra, todos aquellos guerreros que podían luchar como “caballeros”, por disponer de un caballo y armas poderosas, se convirtieron en otro grupo de privilegiados. A partir de esta última circunstancia, se asentó en nuestro país la idea de que la dedicación a la actividad militar, como sistema de vida opuesto a la agricultura, la ganadería o la artesanía, era la manera noble de vivir.

Dentro de la nobleza existieron varias categorías, por una parte estaban los personajes que ostentaban títulos, es decir los duques, marqueses, condes, vizcondes, etc. Su origen lo encontramos en los magnates o ricohombres medievales y se distinguían por disfrutar de extensos dominios territoriales. Por debajo de éstos, encontramos a los hidalgos o “hijosdalgos”, que gozando de los privilegios nobiliarios, se caracterizaban por ser relativamente numerosos y tener una posición económica y social inferior. Estos últimos procedían de los caballeros o infanzones medievales. En todos estos casos, la condición de noble era transmisible a los descendientes.

Pues bien, entre las ventajas de esta clase social se encontraba un nutrido grupo de beneficios tributarios que originaban que los nobles estuvieran exentos del pago de tributos, ya fueran ordinarios o extraordinarios. Esta exención se extendía a sus propiedades y a las personas que vivían en sus casas o que dependían de ellos, llamados “escusados” o “paniaguados”.

La justificación de los privilegios fiscales de la nobleza radicaba en que, durante la reconquista, se consideraba que sus integrantes defendían al pueblo contra los musulmanes. Así, el infante don Juan Manuel decía: “los caballeros son para



defender y defienden a los otros, e los otros deben pechar et mantener a ellos”.

Por tanto, solamente los labriegos o villanos, es decir los plebeyos, pagaban impuestos y prestaciones al Rey y a los grandes señores feudales. Por eso, en la Alta Edad Media recibían el nombre de “tributarios”, porque pagaban tributos, o “foreros”, puesto que abonaban el foro o censo debido al señor. Posteriormente, surgió el nombre de “pecheros”, por cuanto satisfacían tributos o “pechas”.

Finalizada la reconquista, desaparecieron algunas de las razones que justificaban la falta de pago de los

nobles. Por otra parte, se fue implantando progresivamente en la Edad Moderna la idea de la imposibilidad de sostener los gastos del Estado sin la contribución de todos los estamentos de la sociedad. Así, el estamento nobiliario empezó a ser gravado a través del “Servicio de Lanzas y Media Anata”, que recaía sobre la transmisión o creación de títulos nobiliarios, y por los impuestos indirectos; aunque sobre la cuota de estos últimos se concedía una pequeña indemnización que compensaba el consumo personal del aristócrata, que debía quedar, en todo caso, exento. En esta línea, Felipe II ahondó en la extensión de la carga tributaria, haciendo pivotar una parte muy importante de su hacienda en el “Servicio de Millones”, que era un impuesto indirecto que recaía sobre los artículos de gran consumo.

En el siglo XVII siguen aumentando los impuestos abonados por la nobleza, aunque su pago se enmascaraba, algunas veces, como donativos, para evitar que los nombres de los aristócratas pasaran a incluirse en el padrón de los “pecheros”. Estos padrones eran registros que se llevaban en los ayuntamientos, hasta los inicios del reinado de Isabel II, y que distinguían a los habitantes de cada ciudad por su origen noble o plebeyo.

Los privilegios nobiliarios iniciaron su decadencia en Europa a partir de la Revolución Francesa de 1789, y en España tras la promulgación de la Constitución de Cádiz del año 1812. □